



ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO DEL FEDU

1. Título del proyecto

ERROR CULTURALMENTE CONDICIONADO CONSIDERADO EN LOS PERITAJES ANTROPOLÓGICOS EN PROCESOS LEGALES DE LA REGION PUNO

2. Área de Investigación

Área de investigación	Línea de Investigación	Disciplina OCDE
Ciencias Sociales	Educación y sociedad del Conocimiento	Antropología

3. Duración del proyecto (meses)

12 meses

4. Tipo de proyecto

<u>Individual</u>	<input type="radio"/>
<u>Multidisciplinario</u>	<input checked="" type="radio"/>
<u>Director de tesis pregrado</u>	<input type="radio"/>

4. Datos de los integrantes del proyecto

Apellidos y Nombres	INCACUTIPA LIMACHI DUVERLY JOAO
Escuela Profesional	ANTROPOLOGÍA
Celular	921878711
Correo Electrónico	djincacutipa@unap.edu.pe



Apellidos y Nombres	PUMA LLANQUI JAVIER SANTOS
Escuela Profesional	ANTROPOLOGÍA
Celular	951757877
Correo Electrónico	jspuma@unap.edu.pe

Apellidos y Nombres	DIMAZ CCORI VALDIVIA
Escuela Profesional	ANTROPOLOGÍA
Celular	994 370 763
Correo Electrónico	dccori@unap.edu.pe

I. Título

ERROR CULTURALMENTE CONDICIONADO CONSIDERADO POR LOS PERITAJES ANTROPOLÓGICOS EN PROCESOS LEGALES DE LA REGION PUNO

II. Resumen del Proyecto de investigación

La investigación busca analizar los peritajes antropológicos que abordan como eje principal el error culturalmente condicionado. En la idea de comprender la actuación del ciudadano culturalmente diferente, cuyo comportamiento “se contrapone” a las reglas formales establecidas, lo que sin intención transgrede una norma penada en el contexto cultural moderno – urbano.

En la investigación, bajo la metodología cualitativa, se sistematizará y analizará los procesos legales en el que se abordaron el error culturalmente condicionado y las implicancias de los peritajes antropológicos en la administración de la justicia.



III. Palabras claves (Keywords) (Colocadas en orden de importancia. Máx. palabras: cinco)

Error culturalmente condicionado, peritaje antropológico, justicia intercultural, derecho, procesos legales.

IV. Justificación del proyecto

En la administración de justicia, en particular el código civil y penal peruano impera el derecho positivo, aún a pesar de la significancia de la población con ascendencia de sociedades prehispánicas. La imposición de la normativa “moderna” en comunidades andinas, ha significado una ruptura en la administración de justicia comunal, en muchos casos muchos de los “delitos” son desconocidos para la población de descendencia andina. Sin embargo, son juzgados por el derecho ordinario sin valorar la actuación del ciudadano bajo parámetros de su propia costumbre.

La investigación abordará el tratamiento que se le da a los peritajes antropológicos referidos al error culturalmente condicionado en los distintos procesos legales. Analizando los alcances y limitaciones. Su contribución en la administración de justicia.

V. Antecedentes del proyecto

La costumbre en el derecho

La costumbre es considerada como la primera fuente formal históricamente hablando para la consolidación del derecho, siempre en cuando respetando las normas integradores de la nación, ya que a estas alturas de la formación del Estado aún existe un divorcio entre el Estado y sus pueblos, comunidades, ya sean estas nativas o campesinas, como lo ha expresado la propio Corte Suprema de Justicia al analizar el caso de la Comunidad Nativa de Bajo Guacamayo – Perené , por lo que se podría concluir que en dicho caso de la Comunidad “las costumbres y normas explícitas, entonces, no eran simplemente represivas, para mantener la similitud, sino también civiles, es decir, regulatorias de la funcionalidad global de la sociedad” (Krotz, 2002).



Jürgen indica para los pueblos indígenas esto va más allá, puesto que su reconocimiento implica el entendimiento e interiorización de sus potestades jurisdiccionales, derecho propio y prácticas tradicionales que construyen la base primordial de su cultura e identidad que les ha permitido existir con identidad propia (JÜrgen, 2013, pág. 159).

Dificultades de la implementación del derecho de costumbre

“Las decisiones de la justicia comunal no son oficialmente reconocidas, pues no entran en vigor como los fallos de la justicia estatal. Por esta razón, no hay seguridad jurídica para los usuarios o condenados de esta justicia, pues estas resoluciones no adquieren la fuerza de «cosas juzgadas», es decir, la justicia estatal puede retomar un caso ya resuelto por la justicia comunal” (Brandt, 2017).

Para Castro reconfigura lo que ha ocurrido es la transformación en ciertos aspectos de las sociedades indígenas, unos más que otros, como consecuencia de la acción de los Estados. El concepto desintegración introduce una falsa perspectiva, porque elude la acción penetrante de las políticas de Estado que se han propuesto para transformar las comunidades y debilitar la conexión inseparable con el territorio donde la organización comunal ha dotado al espacio de formas particulares de significación social, cultural, económica y política (Castro Lucic, 2014, pág. 45).

Derecho simbólico

Según Gregor precisa que no hay que negar la importancia de estos derechos simbólicos al reconocimiento, la identidad, y la dignidad. Hay derechos substantivos que no requieren de recursos estatales: por ejemplo, el reconocimiento del derecho y de la justicia indígena como ley público y legítimo. También hay derechos que conllevan costos muy altos: por ejemplo, el derecho a la educación bilingüe e intercultural. Si no hay presupuesto para este rubro, la transformación efectiva de estos derechos sufre demoras (Gregor, 2000, pág. 32).

Dentro de este sistema conviven tres comunidades: de los seres vivos de la naturaleza (Sallqa), de las divinidades (Huacas) y de los seres humanos (Runas). Estas comunidades se integran en armonía y equilibrio en el territorio que es su vida, su sustento, parte de su religión, su imaginario popular, en síntesis, toda su existencia.



(Muñoz & Chiroque, 2011).

El punto más controvertido respecto del reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural, ha sido lo que la propia norma constitucional peruana denomina la “jurisdicción especial”; que constituye una atribución que reconoce funciones de justicia o de administración y aplicación de normas propias a los pueblos indígenas como consecuencia de su aplicación sobre la base de sus costumbres y a su cultura (fernandez, 2009, pág. 42)

VI. Hipótesis del trabajo

Hipótesis General

Los alcances y limitaciones de los peritajes antropológicos en el abordaje del error culturalmente condicionado contribuyen a la administración de justicia.

Hipótesis Específicos.

- Los procesos legales en las que se utilizaron los peritajes antropológicos del error culturalmente condicionado, consideran un documento referencial y no determinante.
- Los alcances del peritaje antropológico en el abordaje del error culturalmente condicionado, tienen debilidades en la fundamentación científica.
- Las limitaciones de los peritajes antropológicos en el abordaje del error culturalmente condicionado, es la insuficiente comprensión del tema cultural de los administradores de justicia.

VII. Objetivo general

Sistematizar y analizar los alcances y limitaciones de los peritajes antropológicos en el abordaje del error culturalmente condicionado y su contribución a la administración de justicia.



VIII. Objetivos específicos

Objetivos:

- Identificar los procesos legales en las que se utilizaron los peritajes antropológicos del error culturalmente condicionado.
- Conocer los alcances y el aporte del peritaje antropológico en el abordaje del error culturalmente condicionado.
- Analizar las limitaciones de los peritajes antropológicos en el abordaje del error culturalmente condicionado.

IX. Metodología de investigación.

La presente investigación se realizará dentro del enfoque cualitativo, siendo el tipo de investigación etnográfico descriptivo e historiográfico de los peritajes antropológicos en procesos legales, que consideren los códigos culturales en como fuente del delito. Para ello recurriremos a los expedientes judiciales, libros de actas de las asambleas comunales, de rondas campesinas y otros documentos que impliquen el tratamiento de delitos asociados con la costumbre.

X. Referencias (Listar las citas bibliográficas con el estilo adecuado a su especialidad)

BIBLIOGRAFÍA

Brandt, H.-J. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. *Derecho PUCP*, 78, 215-247.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>

Krotz, E. (2002). Costumbre, ley y procesos judiciales en la antropología clásica: apuntes introductorios. En *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho* (p. 332). Anthropos editorial.

Muñoz, S. M., & Chiroque, H. A. (2011). La economía comunitaria en la nación Aymara. Una ética para la reproducción de la vida. *La economía comunitaria en la nación Aymara. Una ética para la reproducción de la vida*, 3(5), 125-



- Castro Lucic, M. (2014). *Los Puestos Entre el Derecho y la Antropología*. Santiago de Chile: Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho.
- fernandez, A. L. (2009). *Rondando por Nuestra Ley*. Lima -Perú: Programa de Acceso a la Justicia en Comuniades rurales.
- Gregor, C. (2000). *Pueblos Indigenas y Derechos constitucionales en America Latina*. México: Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indigenas.
- Jürgen, H. (2013). *Cambios en la Justicia Comunitaria y Factores de Influencia*. Lima: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Ruiz, J. (2009). Revista de la Facultad de Derecho. *Derecho PUCP*(62), 143-166.
doi:www.pucp.edu.pe/publicaciones

XI. Uso de los resultados y contribuciones del proyecto (Señalar el posible uso de los resultados y la contribución de los mismos)

Los resultados del presente trabajo de investigación se pretenden publicar en una revista indizada, para su difusión y debate académico. Que permita reflexiones respecto a la administración de justicia para casos de error culturalmente condicionado.

XII. Impactos esperados

i. Impactos en Ciencia y Tecnología

No aplica

ii. Impactos económicos



Que el sistema jurídico estatal considere los peritajes antropológicos en la administración de justicia, lo cual evitará condenas injustas y reducirá la carga procesal, reduciendo sustancialmente costos económicos.

iii. Impactos sociales

Es el principal impacto al que pretende los resultados del proyecto, que busca comprender la complejidad del análisis cultural en la administración de justicia a partir de los casos estudiados.

iv. Impactos ambientales

No aplica

XIII. Recursos necesarios (Infraestructura, equipos y principales tecnologías en uso relacionadas con la temática del proyecto, señale medios y recursos para realizar el proyecto)

Recursos financiados por FEDU

XIV. Localización del proyecto (indicar donde se llevará a cabo el proyecto)

El proyecto se realizará en los expedientes de la fiscalía, archivos, actas de conciliación. Documentos y procesos en el que se haya considerado los peritajes antropológicos.

XV. Cronograma de actividades

Actividad	Trimestres												
	1	2	3	4	5	6	7	8					
Elaboración del Perfil del Proyecto	X												
Aprobación	X												
DESARROLLO DEL PROYECTO	*	*	*	*	*	*	*	*					
Reuniones de coordinación con autoridades comunales	X												
Recopilación de datos generales		X											



Observación descriptiva			X											
Entrevistas programadas				X										
Observación participante					X									
Complementación de datos					X									
Proceso de la información						X								
Redacción del informe							X							
Presentación del informe final								X						

XVI. Presupuesto

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)
R. HUMANOS				
Ejecutor		4,000.00	2	8,000.00
Asesor		5,000.00	1	5,000.00
Apoyo logístico		900.00	2	1,800.00
Personal de Apoyo		500.00	2	1,000.00
Otros				
MATERIALES		14.0	2 paq.	240.00
Papel bond		5.00	2	100.00
Libreta de Campo		150.00	2	300.00
Grabadora		300.00	2	600.00
Cámara Fotográfica		1000.00	2	2,000.00
Laptop		100.00		10000.00
Otros				
Servicio de tipeo		260.00	2	520.00
Internet		1.50	44 viajes	3,264.00
Transporte		50.00	20	1,000.00
Fotocopia		0.10	p/d	840.00
Impresiones			Global	
Celular				300.00
Total				47,142.00